



GMDM/JCHC/ACHA

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 09.12.2011 05651**

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 14 de Agosto de 2007 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 2209 de 24 de Septiembre de 2007; el Certificado de Ejecución Final N°17 de fecha 25 de Julio de 2008, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual; el Memorando N°05-S/5177 de 24 de Septiembre de 2011, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, conforme lo dispone el artículo 7, numeral 16 del citado cuerpo legal, y en aplicación de lo dispuesto en el Título III del Decreto Supremo N°151 de 2005 del Ministerio de Educación, El Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por salas de cine arte y centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca que contribuyan a la formación de público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación y al encuentro de los realizadores nacionales y el medio audiovisual internacional y, que con tal fin, este Consejo aprobó en Sesión Ordinaria N°1/2007, de fecha 30 de enero de 2007, el Programa de Apoyo a Festivales Nacionales 2007.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, antes descrita, se aprobó el proyecto presentado por la Corporación Chilena de Video y Nuevos Medios, RUT N° 73.197.300-8, representada legalmente por don Néstor Olhagaray Llanos, Rut. 4.665.139-8, en el marco del Programa de Asignación Directa de Apoyo a Festivales Nacionales del Fondo de Fomento Audiovisual, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 14 de Agosto de 2007, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2209 de 24 de Septiembre de 2007 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, dicho proyecto se ejecutó antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, por lo que las actividades contempladas en este proyecto fue revisada por los encargados de la línea respectiva de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Final del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizada, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.



## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Final** emitido por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto de asignación directa correspondiente al Programa de Apoyo a Festivales Nacionales, titulado "8va Bienal de Video y Nuevos Medios", asignado a la **Corporación Chilena de Video y Nuevos Medios, RUT N° 73.197.300-8, representada legalmente por don Néstor Olhagaray Llanos, Rut. 4.667.139-8**, del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a la **Corporación Chilena de Video y Nuevos Medios, RUT N° 73.197.300-8, representada legalmente por don Néstor Olhagaray Llanos, Rut. 4.667.139-8**, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**LUCIANO CRUZ - COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Partes.
- Responsable universidad Austral de Chile.